

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

<b>Ciudad y fecha:</b>	Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2025
<b>Dependencia Generadora:</b>	CODAF – JELOG - DILOS

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

**1. ENTIDAD COMPRADORA:**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS.

**2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):**

LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CARROTANQUE PARA TRANSPORTE DE AGUA CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 2600 GALONES PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

**3. INSTRUMENTO DE LA TVE: (seleccionar con una X)**

Acuerdo Marco	X	CCE-163-III-AMP-2020 -
Grandes Superficies		
Otro		

**4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En amparo a los principios que rigen a la actuación contractual especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 3 el cual establece “(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (...)”, ratificado por el artículo 25, numeral 3, *ibidem*.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, en cumplimiento de su misión institucional, definida como: “Volar, entrenar y combatir para vencer y dominar en el aire, el espacio y el ciberespacio, en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y contribuir a los fines del Estado”, y con el propósito de garantizar, incrementar y actualizar las capacidades logísticas necesarias para el desarrollo de actividades de transporte, almacenamiento y suministro de agua, requiere la adquisición de un vehículo carrotanque con capacidad mínima de 2.600 galones.

Adicionalmente, la Dirección de Infraestructura es responsable del diseño y desarrollo físico de proyectos de mantenimiento autónomos para las infraestructuras de aeropistas, vías, calles de rodaje y rampas en las UMAs, con el objetivo de asegurar altos estándares de movilidad para el transporte aéreo militar. Una estrategia adecuada y oportuna para el mantenimiento de estas infraestructuras contribuye significativamente al éxito de las operaciones y al cumplimiento de la misión institucional.

El mantenimiento efectivo de las aeropistas militares requiere de una infraestructura en óptimas condiciones, que incluye una adecuada compactación de los materiales granular y un correcto tratamiento del suelo. Para cumplir con estos requisitos, es fundamental contar con un carrotanque de agua que permita realizar la irrigación necesaria durante el proceso de compactación. Actualmente la Fuerza Aeroespacial Colombiana enfrenta limitaciones debido a la falta de este equipo especializado, lo cual afecta la eficiencia y la calidad del mantenimiento de las aeropistas.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

Para el cumplimiento de su misión institucional, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, a través de la Dirección de Infraestructura, cuenta con equipos especializados que facilitan el adecuado mantenimiento de las infraestructuras aeroportuarias. Entre estos se incluyen maquinaria amarilla, volquetas, equipos menores y herramientas manuales, indispensables para ejecutar las actividades de manera eficiente y oportuna.

No obstante, resulta indispensable la adquisición de un carrotanque de agua para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria. Este vehículo es necesario debido a que la Fuerza Aeroespacial Colombiana tiene la intención de abrir un segundo frente de maquinaria amarilla para ejecutar obras de manera simultánea en diversas Unidades Militares Aéreas.

En virtud de lo anterior, se hace imprescindible esta segunda adquisición, ya que la Subdirección de Soporte y Operaciones de Ingeniería dispone únicamente de un carrotanque. Esta situación obliga a utilizar métodos no técnicos para la hidratación del material granular, lo que afecta tanto la calidad de la compactación como el cumplimiento de los plazos establecidos para la obra.

Por lo tanto, se justifica la adquisición del carrotanque en los siguientes términos:

- Garantía de Compactación Adecuada:** La compactación eficiente del material granular en las aeropistas militares es crucial para garantizar su durabilidad y funcionalidad. El carrotanque de agua facilita la irrigación uniforme del material granular durante el proceso de compactación, asegurando que el suelo alcance la densidad adecuada y previniendo problemas estructurales futuros.
- Cumplimiento Normas Técnicas:** La utilización del carrotanque de agua permite cumplir con los estándares técnicos y las especificaciones de diseño para el mantenimiento de aeropistas. Sin un equipo adecuado, las maniobras de hidratación realizadas de manera improvisada no aseguran una hidratación homogénea del material, lo que puede comprometer la calidad del trabajo y el cumplimiento de los estándares requeridos.
- Optimización de Recursos:** La adquisición del carrotanque de agua optimiza los recursos al permitir un uso más eficiente del personal y del tiempo. En lugar de depender de métodos manuales o de equipos no especializados, el carrotanque proporcionará una solución rápida y efectiva, mejorando la productividad y reducción de tiempo necesario para completar las tareas de mantenimiento.
- Reducción de costos a largo plazo:** Si bien la adquisición de un carrotanque de agua implica una inversión inicial, a largo plazo contribuirá a disminuir los gastos asociados al mantenimiento frecuente de las aeropistas ocasionado por deficiencias en la compactación. Al mejorar la calidad del mantenimiento, se prolongará la vida útil de las infraestructuras y se reducirán significativamente los costos futuros de reparación y rehabilitación.
- Mejora en la Seguridad Operativa:** Un mantenimiento oportuno y de calidad en las aeropistas fortalece la seguridad de las operaciones aéreas. Garantizar una compactación adecuada del suelo y prevenir defectos estructurales permite minimizar el riesgo de incidentes, asegurando un entorno operativo confiable y seguro para el desarrollo de las actividades militares.
- Apoyo a la Misión Institucional:** La adquisición de un carrotanque de agua es esencial para apoyar el cumplimiento de la misión institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, garantizando que las aeropistas estén en condiciones óptimas para las operaciones y el transporte aéreo militar. Un mantenimiento adecuado facilita la ejecución de las operaciones de manera eficiente y segura, alineándose con los objetivos estratégicos de la institución.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana requiere fortalecer sus capacidades operacionales y logísticas, asegurando el mantenimiento oportuno de las aeropistas mediante trabajos que cumplan con las normas técnicas, optimicen el uso de los recursos y permitan la reducción de costos a corto y largo plazo, todo ello en pro del desarrollo de operaciones logísticas y de orden público.

Para atender la necesidad de la Fuerza a continuación se describe los elementos y cantidades a adquirir de acuerdo al plan de compras y la necesidad real.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>05</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>12-12-2024</b>

<i>Vehículo carrotanque para transporte de agua con capacidad mínima de 2600 galones.</i>	2	1
---	---	---

## 5. CATALOGACIÓN OTAN

Una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación en el registro de catalogación a través del SICAD, evidenciado que bien no cuenta con código NOC, por tal motivo se deja a consideración del proveedor seleccionado la firma de la cláusula de catalogación y por ende la entrega del formato de reporte información cláusula de catalogación, con lo cual deberá entregar la ficha técnica del fabricante.

## 6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Técnicamente se pudo corroborar que las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre No. CCE-163-III-AMP-2020, prorrogado mediante Otrosí No. 5, donde las partes acordaron prorrogar el acuerdo por el término de cuatro meses, es decir desde el 28 de junio de 2025 hasta el 27 de octubre de 2025, cuyos efectos jurídicos solo aplicaran a los proveedores que manifestaron la aceptación de la prórroga. Así las cosas, se encontró que dos (2) proveedores que ofrecen vehículos cumplen los requerimientos técnicos de la entidad; con lo cual se diligencia el simulador, con las características del vehículo requerido por la entidad con sus respectivas adecuaciones y accesorios.

## 7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Los recursos a comprometer conforme lo indica el concepto presupuestal de fecha 27 de agosto de 2025, la adquisición corresponde al Recurso – 10 – funcionamiento.

## 8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Presupuesto General de la Nación CPA No. DILOS00163  
CDP No. 92625 por Valor de: \$850.000.000,00

## 9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

T2. KATHERINE RAMIREZ BEJARANO – Supervisor Principal  
T1. NELSON ROLANDO ZAMUDIO PRIETO – Supervisor Suplente

### 9.1. Correo Electrónico de los Supervisores:

[KATHERINE.RAMIREZ@FAC.MI.CO](mailto:KATHERINE.RAMIREZ@FAC.MI.CO)  
[MILTON.MEDINA@FAC.MIL.CO](mailto:MILTON.MEDINA@FAC.MIL.CO)

### 9.2. Teléfono de los Supervisores:

3136745178  
3142764844

## 10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

29 de diciembre de 2025

## 11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	Código:	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Versión N°:	<b>05</b>
		Vigencia:	<b>12-12-2024</b>

Almacenes misceláneos BACOF – Ubicado en CATAM (Bogotá D.C)

#### **12. GRAVÁMENES ADICIONALES:**

N/A

#### **13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:**

El Proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento del Contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Acta de entrega del vehículo y dos (2) años más.
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega del vehículo y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

#### **14. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</b>	<b>No. Material SAP</b>
1	Carrotanque con capacidad mínima de 2600 galones de agua.	1033834

#### **ANEXOS:**

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. CPA.
2. CDP.
3. Concepto Presupuestal
4. Formato simulador de la cotización

#### **FIRMAS**

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO  
Ordenador del Gasto – Delegado Contractual

TC. DR. JESSON ANDRÉS MATEUS ACERO  
Subdirector Movilidad y Seguros

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	Código:	<b>DE-DEAJU-FR-031</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Versión N°:	<b>05</b>
		Vigencia:	<b>12-12-2024</b>



T2. KATHERINE RAMIREZ BEJARANO  
Estructurador Técnico y Económico



ASD2. MARIA MERCEDES SALAMANCA ORTIZ  
Vo. Bo. Estructuradora Jurídica designada